



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP)



Vice-Ministerio de Fortalecimiento Institucional

Dirección de Diseño Organizacional

**Diagnóstico Organizacional Ayuntamiento de
Bánica**

Elaborado por:

Lic. Yrma Aquino

Santo Domingo, D. N.

Junio 2017

Índice de contenido

Introducción

1. Objetivos del estudio

2. Alcance del estudio

3. Metodología

4. Marco de referencia

4.1 Historia del Ayuntamiento de Bánica

4.2 Base legal

4.3 Atribuciones principales

4.4 Estructura Organizativa Aprobada

5. Situación Detectada

5.1 Estructura organizativa según levantamientos

5.2 Organigrama según levantamientos

5.3 Áreas de mejoras

6. Áreas de Mejoras y Recomendaciones

6.1 Estructura organizativa propuesta

6.2 Organigrama propuesto

7. Glosario de términos

8. Bibliografía

9. Anexos

Introducción

El presente diagnóstico organizacional es fruto del interés de las autoridades del Ayuntamiento de Bánica de proveer a los munícipes un servicio que satisfaga sus necesidades, con miras a establecer estándares de eficiencia y mejora continua de la calidad de los mismos.

A estos fines, el Ministerio de Administración Pública (MAP) y el Ayuntamiento de Bánica han convenido la realización de una asesoría técnica, con el objetivo de llevar a cabo un proceso de rediseño organizacional que contribuya a la eficientización de la Gestión Municipal.

Este estudio pretende dar a conocer a las autoridades del Ayuntamiento de Bánica las oportunidades de mejora y recomendaciones de mejora derivadas de los análisis realizados, los cuales están basados en criterios técnicos y legales, de forma tal que éstas contribuyan a la generación de resultados sostenibles en el tiempo que se traduzca en beneficios para los munícipes.

Para la elaboración del presente diagnóstico se consideraron los aspectos establecidos en la legislación que incide en el funcionamiento de los Ayuntamientos; así como los criterios, normas técnicas y levantamientos de información necesarios para la formulación del análisis realizado.

Asimismo, se presenta una propuesta de rediseño de la estructura organizativa y funcional, con la cual pretendemos contribuir a sentar las bases para un nuevo modelo de gestión que facilite los cambios organizacionales y el desarrollo de una cultura de cooperación eficiente y eficaz entre directivos y empleados.

I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO.

El presente análisis sobre la estructura organizacional del Ayuntamiento de Bánica tiene los objetivos siguientes:

I.1 Objetivo General:

Analizar la estructura organizativa del Ayuntamiento de Bánica, y proponer su readecuación acorde a los objetivos de la gestión y misión institucional.

I.2 Objetivos Específicos:

- a) Orientar la estructura organizativa del ayuntamiento acorde con sus estrategias institucionales para viabilizar el logro de los objetivos.
- b) Asegurar que no exista la duplicidad y dispersión de funciones.
- c) Determinar el alcance de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales que lo conforman.
- d) Proveer a la Alcaldía y al Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Bánica de una estructura que optimice la comunicación, coordinación y logro de los objetivos.
- e) Eficientizar el funcionamiento del Ayuntamiento para lograr mayores resultados en el ejercicio de sus funciones.

II. ALCANCE DEL ESTUDIO.

El estudio abarca los siguientes componentes:

- a) Diagnóstico Organizacional del funcionamiento y estructura del Ayuntamiento.
- b) Estructura Organizativa rediseñada y aprobada por las autoridades del Ayuntamiento y refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).
- c) Manual de Organización y Funciones aprobada por las autoridades del Ayuntamiento y refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

III. METODOLOGÍA.

El estudio de la estructura organizativa está basado en el proceso de análisis y diseño organizacional para el sector público, siguiendo el procedimiento establecido en el “Instructivo para el Análisis y Diseño Organizacional para el sector público” aprobado mediante la Resolución No. 5-09 del 4 de marzo del 2009. Según el procedimiento, el proceso se inicia con la visita al Ayuntamiento de Bánica, seguido de la recopilación de los documentos referenciales, como son: el marco legal que sustenta el funcionamiento del Ayuntamiento, su historia y la relación del personal que integra cada una de las unidades o divisiones de trabajo, los cuales fueron entregados a los analistas designados por la Dirección de Diseño Organizacional del MAP, como líder del equipo en este proceso.

Fue aplicado en el Ayuntamiento de Bánica el *Cuestionario para el Inventario de Procesos y Análisis de Estructura Organizativa (FO-DDO-003)* mediante una entrevista individual a los encargados de las unidades que conforman la institución. Para dichas entrevistas se utilizó como referencia la nómina correspondiente al mes de febrero del año en curso.

Luego de haber completado la fase de levantamiento de información, fueron analizadas las respuestas que sirvieron de base para la elaboración del presente informe diagnóstico, el cual incluye las áreas de mejoras identificadas y la propuesta de una estructura organizativa para el Ayuntamiento, la cual deberá ser consensuada ante las autoridades del ayuntamiento, aprobada mediante resolución del Concejo Municipal y posteriormente, refrendada por el MAP.

IV. MARCO REFERENCIAL.

4.1. Origen y Evolución del Ayuntamiento de Bánica

UBICACIÓN, LÍMITES Y EXTENSION.

Bánica es una ciudad dominicana, cabecera del municipio del mismo nombre. Se encuentra en la frontera con Haití, próxima al Río Artibonito. La palabra Bánica es una modificación de la palabra taína Banique, que significaba "tierra de ébano" y que identificaba la región.

Esta aldea fue fundada por el Adelantado Don Diego Velásquez en el año 1504. Adquirió gran desarrollo durante el período de la Colonización en su categoría de parroquia del partido de Azua. Después cayó en abandono y fue reedificada en el lugar que hoy ocupa, en el año 1759.

Cuando Toussaint Louverture gobernó y proclamó la isla "una e indivisible" en el año 1801, Bánica fue segregada del Departamento Ozama, para ser agregada al Departamento Haitiano de Oeste.

Según se informa, Bánica fue común del Departamento Haitiano del Artibonito, durante la ocupación haitiana de 1822-1844. El 24 de julio de 1844 dicha población fue erigida en común del Departamento de Azua, al ser Azua convertida en provincia. El 9 de Junio de 1845 pasó a ser común de la provincia Azua.

Al crearse la provincia Benefactor, ahora San Juan de la Maguana, en fecha 20 de Junio de 1938, Bánica pasó a ser dependiente de la misma. Luego en fecha 16 de Septiembre del año 1942, fue transferida a la entonces provincia San Rafael -actual Elías Piña- Comendador, con el entonces distrito municipal de Pedro Santana.

Al proclamarse la Separación, la Junta Central Gubernativa la hizo común del Departamento de Azua por el decreto del 2 de julio de 1844. Pero la ciudad fue desocupada otra vez por sus habitantes, y quedó despoblada hasta la guerra de la Restauración, en que comenzó a fundarse nuevamente con familias que provenían de otros pueblos fronterizos.

En 1938, mediante la Ley No. 1521, pasó a integrar la recién creada Provincia Benefactor, hoy San Juan. En 1942 se convirtió en Municipio de la Provincia San Rafael, hoy Provincia Elías Piña.

Actualmente Bánica posee un Reloj del Sol que fue construido durante la época de la colonización. También, de la misma época, existe una iglesia, ambos todavía se conserva.

Población

Según el Censo de Población y Vivienda de 2002, el municipio tiene una población total de 7.272, de los cuales 3.802 eran hombres y 3.470 mujeres. La población urbana del municipio era de 20,05%. Estos datos poblacionales incluyen la población de los distritos municipales Sabana Cruz y Sabana Higüero.

Economía

Su economía es variada, se cultiva arroz, habichuela, maní, yuca, maíz y plátano, pero generalmente su mayor dinamismo económico lo genera su comercio con el vecino país de Haití.

Como ha sido siempre la característica de estos pueblos de la línea fronteriza. De Haití traen ropas, aves, chivos, etc. y ellos compran productos tales como arroz de la denominada puntilla, es una clase de arroz partido en minúsculos pedazos- además picapica, arenque, bacalao, spaguetti, harina, detergente, sal y otros productos.

División Política de Bánica

Bánica es un municipio de la provincia de Elías Piña que, de acuerdo con el VIII censo nacional de población y vivienda, del año 2002, tiene una población total de 7,272 habitantes de los cuales 3,802 son hombres y 3,470 son mujeres.

En la actualidad, Bánica está dividida en ocho secciones, las cuales totalizan la cantidad de 64 parajes.

- Sección de Tabacal
- Sección de Sabana Cruz
- Sección de Las Cañitas
- Sección de Guayabal
- Sección de Higüerito
- Sección de Los Yareyes
- Sección de Sabana Mula
- Sección de Guaroa

Sección de Tabacal sus parajes son: Los Yenyes, Los Pinitos, El Polistal, La Peña, El Anón, La Chavellína y El Campeche.

Sección de Sabana Cruz sus parajes son: El Mamoncito, El Fondo de Sabana Cruz, San Andrés, Los Jobitos, María Isabel, Los Cercadillos, Sabana Grande, El Guayabo, El Peligro, Hato Viejo y Sabana Cruz.

Sección de Las Cañitas sus parajes son: Las Cañitas, El Papayo, Blas, El Mamoncito, Rincón Grande, El Escuchadero, María Isabel y Los Memizos.

Sección de Guayabal sus parajes son: Guayabal, y Pílon.

Sección de Higüerito sus parajes son: Mata Bonita, La Mina, Los Campechitos, La Corcorada, La Lajita, Blas Martínez, Arroyo Salado, Las Chupaderas, Los Piñalitos, La Herradura y Higüerito-La Laguna.

Sección de Los Yareyes sus parajes son: Los Yenyes, Los Pinitos, El Polistal, La Peña, El Anón, La Chavellína y El Campeche.

Sección de Sabana Mula sus parajes son: La Maguana, El Pón, Hato Viejo, Sabana en Medio, Los Boquerones, Sabana del Pino, Charco Colorado, Palma Sola, El Cantón, El Naranja, La Viajaca, Los Britos, La Cana, Las Cayas, Arroyo Seco, Sabana Mula y El Charco.

Sección de Guaroa sus parajes son: Guaroa y manyaya.

Lugares de interés:

El Reloj de Sol de Bánica y el de Santo Domingo, en la calle Las Damas, fueron los únicos relojes solares durante la antigua colonia española. El Reloj del Sol en la parte superior de una de sus caras Aparece la fecha 1795, que podría ser la fecha en que se erigió.

La Iglesia de Bánica es una edificación colonial de mucho interés religioso y cultural. Se desconoce la fecha exacta de su construcción pero ya en 1740 el Arzobispo Domingo Pantaleón Álvarez Abreu observa que en la Villa de Bánica hay "una iglesia nueva y bien tratada".

Cerro de San Francisco. Es un cerro rocoso a una distancia de 1.5 km de la ciudad, en dirección noreste. En el mismo se encuentra una gran cueva que ha sido convertida en un centro de peregrinación. En el interior de dicha cueva, caen gotas de agua desde lo alto; los devotos de San Francisco de Asís se sitúan para que las gotas caigan sobre sus cabezas o caras ya que la consideran como agua bendita. De sus paredes, extraen un polvo calizo blanco con el cual los peregrinos se empolvan el rostro por lo que es fácil reconocerlos cuando regresan de la cueva.

En las laderas del Cerro de San Francisco existe la única población silvestre de *Pereskia marcanoi*, nombrada como *Rosa de Bánica*.

La Rosa de Bánica

Las hojas son medianas de color verde oscuro y tiene espinas negras y finas. Solamente crece en los alrededores de la cueva de San Francisco en Banica. Su periodo de floración es muy corta. Se clasifico como especie nueva y se le dio el nombre de Pereska Marcanoi en honor a su descubridor el Prof. Eugenio de Jesús Marcano F.

La comunidad fronteriza de Bánica, en el suroeste lejano tiene uno de los patrimonios únicos del mundo: la *Pereskia Marcanoi* o Rosa de Bánica casi en peligro de extinción hasta que la actual Alcaldesa de Bánica Yissell Santana tomó la iniciativa de su reproducción y colaboración con el Jardín Botánico Nacional.

De la Rosa de Bánica quedan muy pocos ejemplares: poco más de un centenar en su estado natural, las cuales se encuentran en su ambiente en el cerro de San Francisco.

Es un árbol que crece de 10 a 12 metros de altura, perteneciente al género *Pereskia*, el único de la familia de los cactus que tiene hojas verdaderas. Tiene la particularidad de que crece en la roca y con raíces extendidas para aprovechar los pocos nutrientes que puede conseguir.

Es un cactus endémico conocido exclusivamente en el cerro de San Francisco, entre los municipios de Bánica y Pedro Santana en Elías Piña.

El nombre de Marcanoi, fue dado en honor al profesor Eugenio de Jesús Marcano, quien la descubrió en 1958. La actual Alcaldesa Yissell Santana y el Director del Jardín Botánico Nacional Ricardo García, realizaron un acuerdo de cooperación interinstitucional, mediante este acuerdo se está trabajando en la reproducción y conservación de esta planta, que puede considerarse como amenazada de extinción por la reducida extensión territorial donde habita en condiciones naturales.

Cultura

En el ámbito de la tradición religiosa, la del municipio de Bánica es una de las más importantes de la República Dominicana: Antiguamente en un cerro con poco más de seiscientos metros de altura el cual tiene una cueva de dimensiones considerables, y un cuartel y/o fortaleza en piedra. Se hizo un templo consagrado para venerar y rendir culto a San Francisco de Asís.

El culto a este santo, comenzaba con una procesión desde la iglesia de Bánica hasta el cerro de San Francisco como se le llama al lugar, donde los procesionarios van realizando cánticos, llevando piedras en la cabeza, vestidos con sacos de chanchán -henequén- y trajes de marrón oscuro, al igual que el que llevaba San Francisco de Asís.

Esta celebra sus fiestas patronales del 24 de septiembre hasta el 4 de octubre.

4.2. Base Legal.

- Constitución de la República, del año 2015.
- Ley No. 41-08, de Función Pública
- Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.
- Ley No. 247-12, del 09 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública.

4.3. Atribuciones Legales.

Según la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 19, el Ayuntamiento de Tamboril tendrá las atribuciones siguientes:

- Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.
- Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.
- Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos.
- Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.
- Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines.
- Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.
- Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.
- Preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio.
- Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias.
- Construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.
- Instalación del alumbrado público.
- Limpieza vial.
- Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- Ordenar y reglamentar el transporte público urbano.
- Promoción, fomento y desarrollo económico local.
- Garantizar un desarrollo armónico de los asentamientos urbanos y la preservación de los recursos naturales y un medio ambiente sostenible.
- Facilitar las informaciones sobre sus archivos, a fin de promover la participación de todos los ciudadanos en la gestión municipal.
- Fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal, a fin de promover la democracia local y la participación activa en asuntos de su competencia.

4.4 Competencias del Ayuntamiento Municipal.

Conforme a lo que establece la Ley. No. 176-07 en su Art. 19, el Ayuntamiento de Bánica también podrá ejercer otras competencias compartidas o coordinadas con la función de la Administración Pública, tales como:

- Coordinación en la gestión de la prestación y financiación de los servicios sociales y la lucha contra la pobreza, dirigido a los grupos socialmente vulnerables, y principalmente, a la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer, los discapacitados y los envejecientes.
- Coordinación, gestión y financiación de la seguridad ciudadana y mantenimiento del orden público.
- Coordinación y gestión de la prestación de los servicios de atención primaria de salud.
- Promoción y fomento de la educación inicial, básica y capacitación técnico-vocacional, así como el mantenimiento de los locales escolares públicos.
- Coordinación de la provisión de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Promoción de la cultura, el deporte y de la recreación.
- Defensa civil, emergencias y previsión de desastres.
- Promover la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, así como de apoyo y protección de derechos humanos.
- Desarrollo de políticas públicas focalizadas a mujeres jefas de hogar y madres solteras.
- Promoción y fomento del turismo.

V. SITUACION ENCONTRADA.

5.1. Macro procesos del Ayuntamiento de Bánica.

Procesos Estratégicos:

- Gestión de Políticas Comunitarias
- Gestión Presupuestaria
- Seguimiento y Control

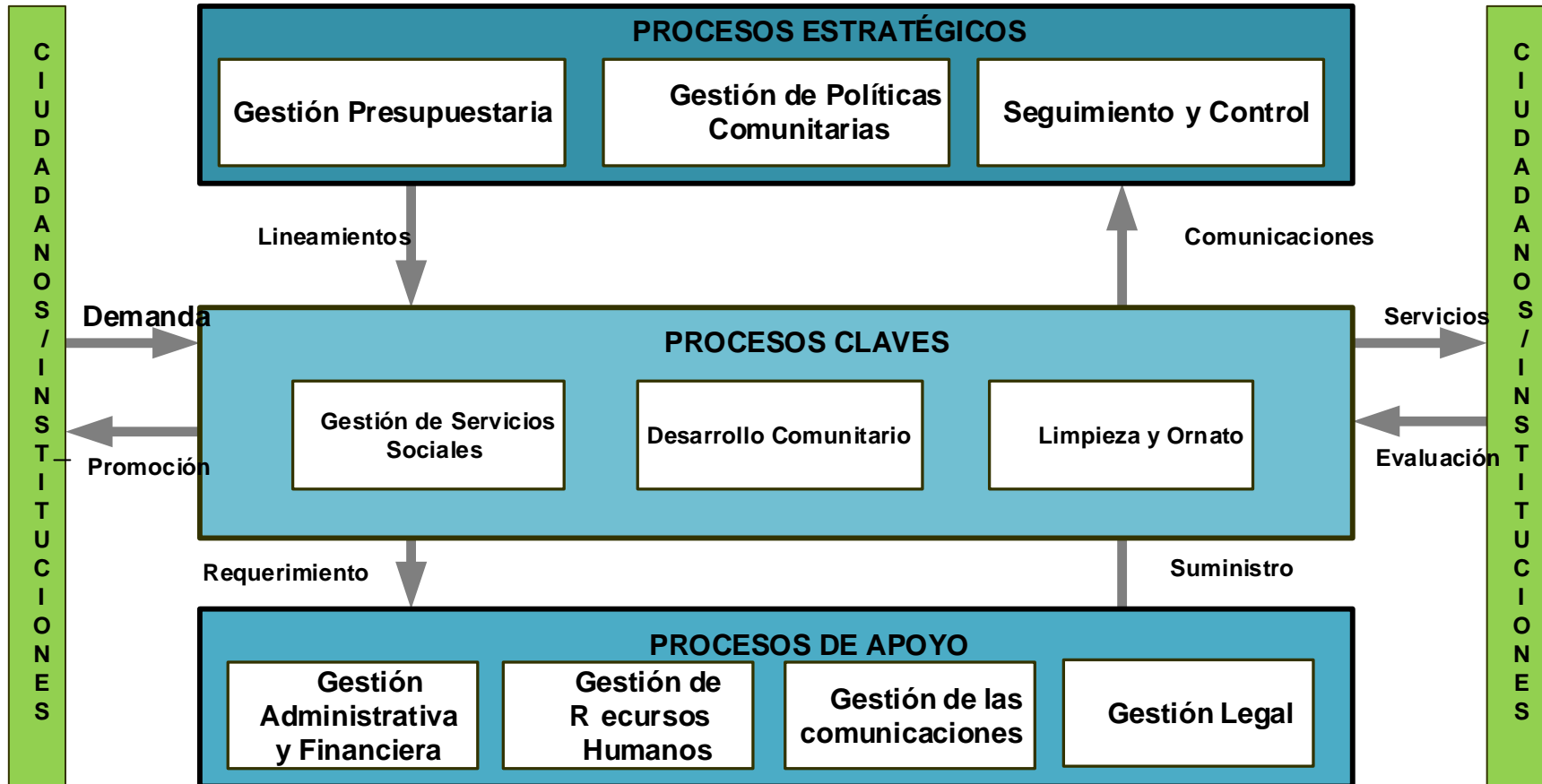
Procesos Claves:

- Gestión de Servicios Sociales
- Desarrollo Comunitario
- Limpieza y Ornato

Procesos de Apoyo:

- Gestión Administrativa y Financiera
- Gestión de Recursos Humanos
- Gestión de las Comunicaciones
- Gestión Legal

MAPA DE PROCESOS DEL AYUNTAMIENTO DE BÁNICA



5.2. Estructura Organizativa Actual según Levantamiento

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Concejo de Regidores, con:
 - Contraloría
- Alcaldía
 - Vice-Alcalde

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Recursos Humanos

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- Tesorería

Unidades Sustantivas u Operativas:

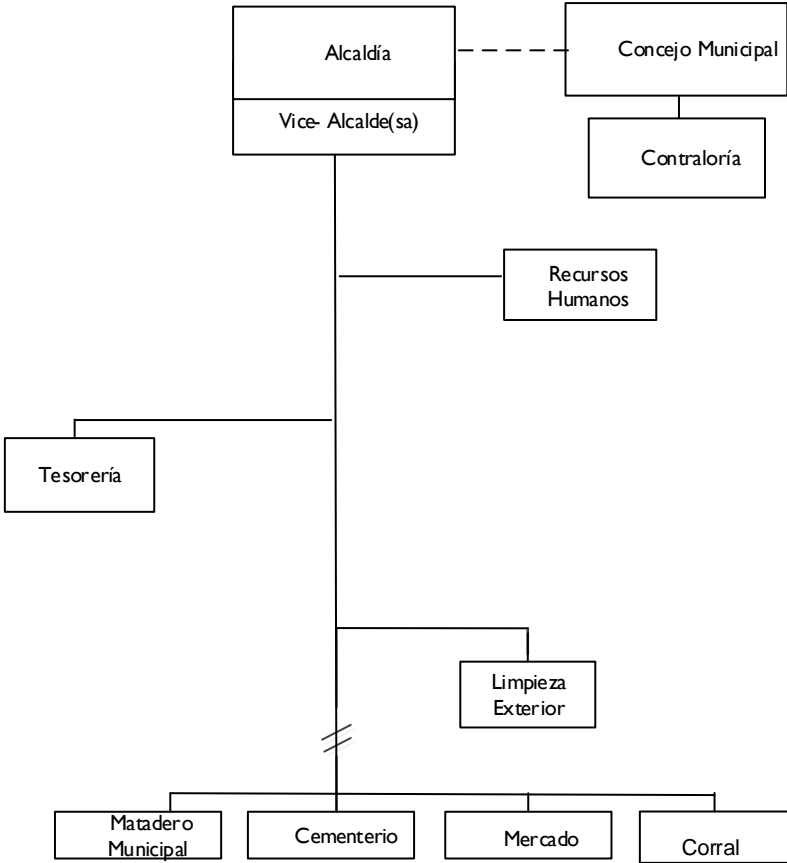
- Limpieza Exterior (Calles)

Unidades Sustantivas Desconcentradas:

- Matadero Municipal
- Mercado Municipal
- Cementerio
- Corral

5.3. Organigrama Estructural Actual.

Estructura Organizativa Actual Ayuntamiento de Bánica



VI. ÁREAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

6.1 Áreas de Mejora

Al estudiar los datos e informaciones obtenidas sobre la estructura organizativa del Ayuntamiento de Bánica, tomando en cuenta la naturaleza y características de este organismo, su estructura funcional actual, la entrevista realizada a los responsables de las diferentes áreas, la relación de unidades con sus respectivos empleados y la base legal que lo sustenta, se identificaron las siguientes áreas de mejora:

1. Están ausentes en la estructura del Ayuntamiento los órganos consultivos que establece la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios:
 - Consejo Económico y Social Municipal
 - Comité de Seguimiento y Control Municipal
 - Comisión Permanente de Género

2. El Ayuntamiento de Bánica no cuenta con una estructura organizativa formal basada en los criterios de departamentalización establecidos por la normativa que rige la materia para trazar el tipo de relación de los grupos de trabajo, y que delimite los procesos, así como las relaciones formales de los empleados que laboran en el Ayuntamiento.

3. No se identifica el desarrollo de las funciones relativas el sistema de Planificación y programación de los planes y proyectos municipales, así como la evaluación de los resultados de la gestión, conforme a lo establecido por el Artículo 124 de la Ley 176-07.

4. No se evidencia la existencia de un área Administrativa y Financiera estructurada en base a las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 05-07, que instituye el Sistema de Administración Financiera del Estado. En este sentido cabe destacar que las funciones relativas a la gestión financiera son ejecutadas por el Tesorero, en contraposición a las disposiciones contenidas en el artículo 153, Párrafos I, II y III de la Ley Núm. 176-07.

5. No se evidencia que dentro del área financiera se desarrollen los procesos relativos a las Compras y Contrataciones conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios, Obras y Concesiones.
6. No se identifica el funcionamiento de un área responsable de las actividades relacionadas con la higiene, limpieza, seguridad y mantenimiento de la planta física del ayuntamiento.
7. No se evidencia el área o cargo que garantice la ejecución eficiente de las tecnologías de la información y Comunicación, como soporte importante en el desarrollo de las funciones del Ayuntamiento. Tampoco se evidencia la existencia de equipos tecnológicos.
8. No se evidencia el uso de los criterios para la departamentalización o racionalización administrativa, como se muestra a continuación:
 - a) Unidades en las que no se identifican los niveles jerárquicos que permitan establecer la línea de mando y el tramo de control. Tal es el caso de las unidades siguientes:
 - Tesorería
 - Recursos Humanos

6.2. Recomendaciones

Con el objetivo de proveer al Ayuntamiento de Bánica de una estructura organizativa adecuada para la prestación de los principales servicios que como instrumento del Estado debe garantizar a los ciudadanos, y tomando en cuenta las leyes y normativas relacionadas con la misión de la institución y los criterios técnicos para el diseño de estructura organizativa, se recomienda:

1. Aprobar una estructura organizativa para el Ayuntamiento de Bánica, acorde con las disposiciones establecidas en la Ley No.176-07, número de habitantes del municipio y otras normativas que inciden en las estructuras de los órganos y entes del Estado.
2. Conformar los órganos consultivos definidos en la Ley No. 176-07 para dar apoyo a la gestión municipal:
 - **Consejo Económico y Social Municipal**, unidad responsable de elaborar, discutir y dar seguimiento al plan de desarrollo municipal (Art. 252).
 - **Comité de Seguimiento y Control Municipal**, con el objetivo de contribuir en la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Presupuesto Participativo y la supervisión de estos (Art. 243).
 - **Comisión Permanente de Género**, para promover la equidad de género y asegurar que en los mecanismos de representación se mantenga una proporcionalidad de mujeres de al menos un 33%; así como, para atender asuntos relacionados con la niñez, adolescencia, los discapacitados y los envejecientes (Art. 368).
3. Adecuar y reasignar el nivel jerárquico a cada una de las unidades organizativas, utilizando la denominación de **Sección**, según corresponda, tal como establece la Ley No. 247-12, Orgánica de Administración Pública y acorde a los criterios del Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público, diseñado por el MAP.

4. Reestructurar las unidades que corresponden a las áreas transversales en el sector público, por consiguiente:

- Asignar el nivel jerárquico de Sección al área de Recursos Humanos para que en lo adelante se denomine **Sección de Recursos Humanos**. Asimismo, recomendamos fortalecer el área con una estructura de cargos que permita llevar a cabo con eficiencia el desarrollo de los distintos sub-sistemas de Recursos Humanos, de forma tal que esta área pueda garantizar que el Ayuntamiento cuente con un personal apto para brindar un servicio de calidad a los munícipes.
- Crear la **Sección de Planificación y Desarrollo**, de conformidad con la Ley No. 498-06 y la Resolución No. 14-2013 emitida por el MAP y el MEPyD, la cual estará a cargo de desarrollar las funciones relacionadas con el diseño e implementación de las políticas, objetivos, metas y prioridades del desarrollo económico y social del municipio, evaluando su cumplimiento.
- En cuanto a las funciones Jurídicas, Comunicaciones y Tecnología, que sean desarrolladas por puestos dentro de la estructura de cargos de la Alcaldía.
- Crear la **Sección Administrativa Financiera**, siguiendo los lineamientos de la Ley No. 05-07 que crea el Sistema Integrado de Gestión Financiera del Estado, bajo la dependencia de la Alcaldía, con el objetivo de cumplir las normas y procesos que rigen la administración financiera del Estado. Esta área deberá contar con una estructura de cargos que le permita implementar y supervisar de manera eficiente las funciones relativas las siguientes funciones:
 - Compras y las Contrataciones,
 - Contabilidad
 - Tesorería Municipal
 - Recaudaciones
 - Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas
 - Servicios Generales
 - Almacén y suministro.

5. Para mejorar el flujo de comunicación y la coordinación de las unidades sustantivas u operativa del Ayuntamiento, se recomienda:

- Crear la **División de Limpieza y Ornato**, en la cual se unifiquen los servicios de limpieza, ornato y embellecimiento del municipio, así como la gestión de equipos y transporte, ya que son funciones complementarias y ubicarla bajo la dependencia directa de la Alcaldía.
- Transferir las funciones del área de Limpieza Exterior, a la **Sección de Limpieza y Ornato**
- En cuanto a las funciones de **Planeamiento Urbano y Obras Municipales** que sean desarrolladas por puestos dentro de la estructura de cargos de la Alcaldía.
- En cuanto a las funciones de **Desarrollo Social y Participación Comunitaria**, que sean desarrolladas por puestos dentro de la estructura de cargos de la Alcaldía, para que coordine y supervise las labores de integración social y cultural del Ayuntamiento con la comunidad, tales como: actividades Deportivas y de Recreación; promover e incentivar la Participación Comunitaria para promover el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, la juventud, mujer, la equidad de género y la atención a los envejecientes; así como promover el Arte y la Cultura.
- **Crear la División de Servicios Municipales**, para que coordine y supervise las funciones concernientes a las obras municipales; y las unidades que prestan servicios a los munícipes, tales como:
 - Mercado Municipal
 - Matadero Municipal
 - Cementerio Municipal
 - Funeraria Municipal

6. Coordinar con la Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones del MAP la estructura de cargos que requiere cada unidad funcional y el manual de cargos que deberá sustentarla.

6.3. Estructura Organizativa Propuesta.

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Concejo Municipal, con:
- Contralor Municipal
- Alcaldía
- Vice-Alcade (sa)

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Consejo Económico y Social Municipal
- Comité de Seguimiento y Control
- Comisión Permanente de Género
- Sección de Planificación y Desarrollo (Oficina Municipal de Planificación y Programación, OMPP)
- Sección de Recursos Humanos

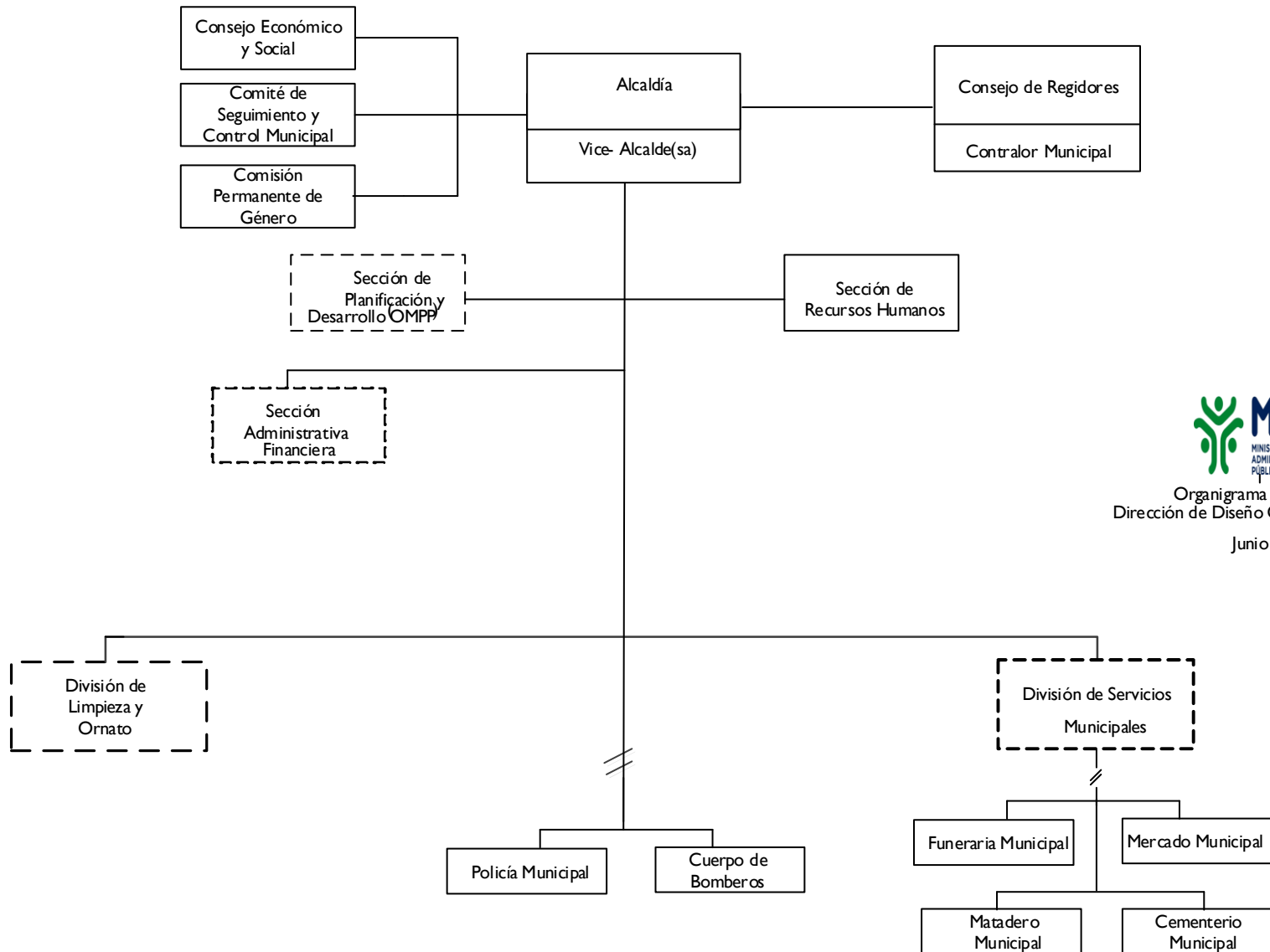
Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- Sección Administrativa Financiera
- **Unidades Sustantivas u Operativas:**
- División de Limpieza y Ornato
- División de Servicios Municipales, con:
 - Mercado Municipal
 - Matadero Municipal
 - Cementerio Municipal
 - Funeraria Municipal

Unidades Desconcentradas:

- Policía Municipal
- Cuerpo de Bomberos

6.4. Organigrama Propuesto Ayuntamiento de Bánica.





 MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

 Organigrama Propuesto

 Dirección de Diseño Organizacional

 Junio 2017

VII. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Diseño Organizacional

Es el conjunto de medios que maneja la organización con el objeto de dividir el trabajo en diferentes áreas o unidades y lograr la coordinación efectiva de las mismas, definiendo las relaciones y aspectos más o menos estables de la organización.

Departamento

Son unidades de nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones, subordinadas generalmente a una Dirección General, de Área u Oficina Nacional, aunque pudiera aparecer también subordinada a una Sub-Secretaría de Estado en casos excepcionales.

División

Unidad de nivel jerárquico inmediatamente menor al Departamento, especializada en determinada función o servicio de las asignadas al departamento bajo el cual está subordinada.

Sección

Le corresponde el nivel jerárquico más abajo, utilizada generalmente dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.

Estructura Organizativa

Es el conjunto de órganos con funciones propias, relacionados entre sí, sujeto a una autoridad y responsabilidad, para lograr un objetivo determinado.

Informe Diagnóstico

Es el producto de una investigación sobre la situación actual de una organización. Incluye aspectos como los siguientes: medir su capacidad de cumplimiento de las funciones que les son asignadas, los canales de Comunicación, Coordinación interna y Línea de Mando, u otros.

Nivel Jerárquico

Es una relación de dependencia que confiere poderes decisorios a los órganos situados en niveles superiores sobre los inferiores.

Organigrama

Es la representación gráfica de la estructura organizativa, y sirve como fuente de información para el conocimiento de las unidades que la integran, su ubicación, su relación jerárquica y de subordinación dentro de la Estructura Organizativa.

Proyecto

Conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre si, que se realizan con el fin de producir determinados bienes y/o servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas.

Racionalización

Reducción de algo a normas o conceptos racionales.

Organización de la producción o del trabajo de manera que aumenten los rendimientos o se reduzcan los costos con el mínimo esfuerzo.

VIII. DOCUMENTOS CONSULTADOS.

Constitución de la República del 2010.

Ley No. 200-04, de fecha 28 de julio del 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero del 2005.

Ley No. 567-05, del fecha 13 de diciembre del 2005, Ley de Tesorería Nacional.

Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;

Ley. Núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado;

Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

Ley Núm. 5-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

Ley Núm. 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;

Ley Núm. 41-08, de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;

Ley Núm. 481-08, de Archivos, del 11 de diciembre del 2008, que dispone la creación de una unidad organizativa que funcione como Archivo central en cada organismo del Estado;

Ley Núm. 247-12, del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública;

Ley Núm. 49, que crea la Liga Municipal Dominicana, de fecha 14 de Diciembre de 1938.

Ley Núm. 3455, de Organización Municipal, de fecha 21 de Diciembre del 1952 y sus modificaciones.

Ley Núm. 5220, sobre División Territorial, de fecha 30 de Septiembre de 1959.

Ley Núm. 5622, sobre Autonomía Municipal, de fecha 20 de Septiembre de 1959.

Ley Núm. 180, sobre establecimiento de Arbitrios Municipales, de fecha 12 de Abril del 1966.

Ley Núm. 17-97, que establece el 4 % del Presupuesto Nacional para los ayuntamientos.

Ley Núm. 108-05, sobre Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo del 2005 y sus modificaciones.

Decreto Núm. 56-10, del 8 de febrero 2010, mediante el cual dispone el cambio de denominación de Secretarías de Estado por Ministerio, y los Secretarios por Ministros y Viceministros;

Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

Decreto Núm. 527-09 del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, y establece las normas generales para la aplicación y aprobación de la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial en el sector público.

Resolución Núm. 05-09, de fecha 3 de marzo del 2009, que aprueba la modificación al Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante la **Resolución Núm. 78-06**, de fecha 23 de noviembre del 2006.

Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

Resolución Núm.194-12, del 1 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

VIII.- ANEXO

Anexo I. Cuestionario para el Inventario de Procesos y Análisis de Estructura (FO-DDO-003).